despachar la presente para que con esta noticia vier-
1. ta segunda, las dhas villas de la dha ciud. de Car-
tagena segun y de la manera que el consejo lo tiene resuelto y para que sin dilazion se exe-
cute en todo tiempo conste aver yo cumplido
con lo de mi cargo tomara cada una de dhas villas
tanto deste despacho y entregara a el pie del
rrezivo de las dhas Jus. con qualquiera de sua
yuntamiento o testimonio de escrivano o notario
para rremitirlo a el dho consejo y por ser tan del
beneficio de las dhas villas y que con breuedad
puedan tener esta noticia pagaran a el llaua-
dor cada una lo que le fuere señalado a el pie des-
te fecho en la ciud. de Zieza en onze dias del mes
de mayo de mill y seis zientos y setenta y sie-
te = Don Joseph de Palacio es Talante = por mdo.
de su Md. = Martin de Aroca Marin = Ecmo.
Seguarde =

Concuerda con su original a que me remito que bolvio a entregar
al uerdero, y para que dello conste yo Juan [illegible] Valan lo
rrenzio Sto. del Rey nro. Señor publico del numero y ma-
yor de la quenta mi. de la villa [illegible] lo signo y fir-
en ello a catorze dias del mes de mayo de mil seis
cientos y setenta y siete años =

[signature] [signature]